



Córdoba, 14 de Agosto de 2020.

VISTO: La Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por Ley Nacional N° 27.541, con adhesión mediante Ley Provincial N° 10.690 y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, ha sido creado el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.) de la Provincia de Córdoba, bajo el ámbito del Ministerio de Salud, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia Coronavirus (COVID-19). Que el mismo, tiene como objetivo principal “*coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]*” (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el seguimiento y monitoreo de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que en función del brote registrado en un sector de Barrio Alto Alberdi de la Ciudad de Córdoba, el Centro de Operaciones de Emergencia, mediante Disposición N° 92/20 (09/08/20) estableció un cordón sanitario estricto hasta el 12/08/20, que luego fuera prorrogado hasta el 13/08/20 mediante Disposición N° 95/20 (12/08/20).

Que con apoyatura en la información epidemiológica y sanitaria, el Departamento de Epidemiología sugiere mantener un cordón sanitario restringido al efecto de continuar con la investigación epidemiológica y ampliación diagnóstica en el sector, hasta el 16/08/20.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 641/20 prescribe en su art. 24 que *“[e]n ningún caso podrán circular las personas que revisten la condición de “caso sospechoso” ni la condición de “caso confirmado” de COVID- 19, conforme definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto N° 260/20, su modificatorio y normas complementarias.”*

Que la Ley N° 10.702 “RÉGIMEN SANCIONATORIO EXCEPCIONAL EMERGENCIA SANITARIA - COVID19”, resulta de aplicación ante los incumplimientos de los Protocolos de Actuación, Disposiciones y Resoluciones del Centro de Operaciones de Emergencia Central (COE) dentro del territorio de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de las actuaciones que pudieran corresponder por ante la autoridad judicial competente.

Que las medidas propiciadas serán monitoreadas y evaluadas en forma permanente por el Ministerio de Salud y COE en coordinación con las autoridades Municipales, pudiendo ampliarse o modificarse en base al análisis de su eficacia y teniendo en cuenta el dinamismo de la situación.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministerios de Seguridad, Desarrollo Social, Gobierno y Salud de la Provincia de Córdoba como así también autoridades municipales.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

**EL COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
DISPONE:**

1.- CONCRÉTASE en el sector de Barrio Alto Alberdi de la Ciudad de Córdoba delimitado en el Anexo Único de la Disposición N° 92/20, hasta el 16/08/20, un cordón sanitario restringido, con los siguientes alcances:



- a) Investigación epidemiológica mediante una estrategia combinada de ampliación diagnóstica, con estudios de PCR (hisopados) a las personas del sector, contactos estrechos y personas sintomáticas, y un muestreo poblacional mediante estudios de serología;
- b) Las personas que actualmente vivan en el área comprendida podrán concurrir a trabajar mientras dure la medida;
- c) Se podrá circular respetando al máximo las medidas de bioseguridad para evitar contagios;
- d) Se instalarán puestos de Triage para control sanitario y epidemiológico de la población.

2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Social y Municipalidad de Córdoba.

DISPOSICIÓN N° 96/20

Dr. JUAN FRANCISCO TEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA